



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00734272--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso INTRODUCCIÓN A LAS CENTRALES NUCLEARES; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el Aval del CUTeN – REACTOR NUCLEAR RA-0 ya que es una actividad muy beneficiosa y conveniente para la formación de nuestros estudiantes y/o egresados.

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que la autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del Curso de nombre INTRODUCCIÓN A LAS CENTRALES NUCLEARES, con una duración de trescientas (300 hs) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 1 de Noviembre del 2023:

- PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA

C/00/100 (\$ 8.823.530,00)

Art. 2º.- Designar como disertantes a:

- Carlos Osvaldo BARCENA
- Jorge Osvaldo GARCIA
- María Florencia PERALTA
- Carlos Alejandra MURUA
- Carlos Manuel SOSA
- Yevgeniya BEYFELD

Art. 3º.- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Carlos Osvaldo BARCENA
- Jorge Osvaldo GARCIA
- María Florencia PERALTA

Art. 4º.- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- NIVELACIÓN MATEMÁTICAS
- NIVELACIÓN
- FÍSICA
- FÍSICA NUCLEAR
- FÍSICA DE REACTORES
- SEGURIDAD
- RADIOLÓGICA
- SEGURIDAD NUCLEAR
- SEGURIDAD CONVENCIONAL
- NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS
- REACTORES Y CENTRALES NUCLEARES

Art. 5º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria

y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°.- Designar como responsable académica a la Sra. Norma Adriana CHAUTEMPS y como administrador de los fondos al Prof. Ing Luis A. BOSCH.

Art. 7°.- La Responsable Académica y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art.9°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl